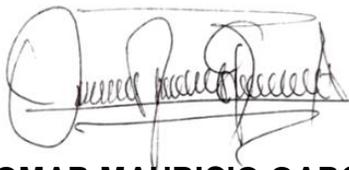


CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024), pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso indicándole que, se recibieron memoriales por parte de: (i) la Oficina de Nómina de la gobernación de Caldas, por medio de la cual informa que no es posible dar aplicación al embargo decretado ya que cursan otras cautelas en contra de la demandada y a favor de los Juzgados Cuarto y Octavo Civil Municipal; (ii) la Oficina de Ejecución Civil Municipal, a través del cual informa que, no surte efectos la medida de embargo de remanentes frente al proceso radicado bajo el No. 2022-00414 que se tramitó en el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, ya que mediante auto de fecha 08 de febrero se terminó dicho asunto por pago total de la obligación.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto **Nro. 59**

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSÉ HERNANDO DURÁN LOAIZA

DEMANDADOS: LIDA MARGOT - TORRES

RADICACIÓN: 17-653-40-89-001-2014-00101-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se incorporan al expediente digital las respuestas aportada por la gobernación de Caldas y la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, y, las mismas se ponen en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff09ee30b132753506f144a5943abebce8230d8fc554079d6c314ea7cf76467**

Documento generado en 29/02/2024 11:19:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>